



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno

TRASLADO SECRETARIAL

Rad: 05001-31-03-003-2019-00505-00

Dte: Urbanización Guayacán de la Calera P.H.

Ddo: Promotora La Cumbre S.A

De conformidad con el artículo 101 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem* se corre traslado a la parte demandante y al curador de las personas indeterminadas, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre la excepción previa presentada por la parte demandada.

FIJADO EL 12 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 a.m.

CORRE DESDE EL 15 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 a.m.

DESEFIJADO 17 DE MARZO DE 2021 a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL ORAL

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario*

2364/12

Código de verificación:

ee12d8b0705da19ca18165e15115716654f93cdd21fd9bee04ae6937c6d4

dd71

Documento generado en 11/03/2021 02:10:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>